

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 50** *ADENDA de 16 de noviembre de 2022, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y Acaya Naturaleza y Vida, S. L., para la realización de un proyecto basado en el uso de una plataforma de asistencia a personas necesitadas y afectadas por la crisis del COVID 19.*

En Madrid, a 16 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, Acaya Naturaleza y Vida, S. L., con domicilio en Madrid, (28002 Madrid), Calle Constancia, número 39, con NIF número B81748808, representada por D. Juan Carlos Padilla Rodríguez, mayor de edad, con DNI número ***4153**, actuando como Administrador Único, cuyas facultades y poderes resultan de la escritura número 2.018, del Notario de Madrid, D. Francisco Mata Botella, otorgada con fecha 26 de mayo de 2006 (en adelante, Acaya).

Las partes, en la representación con que actúan, se reconocen plena capacidad legal para celebrar el presente convenio y manifiestan que sus facultades no han sido modificadas ni limitadas al efecto.

MANIFIESTAN

Primero

Que ambas instituciones, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y la Empresa Acaya consideran de interés general desarrollar un proyecto para implantar una plataforma de asistencia a personas necesitadas, con la finalidad de facilitar un canal de conexión entre las necesidades sociales de la población, la administración y agentes colaboradores que contribuya al fortalecimiento del tejido social y a una mejora en la eficiencia de la atención social para la implantación de un proyecto piloto basado en el uso de una plataforma de asistencia a personas necesitadas y afectadas por la crisis del COVID 19.

Segundo

Que siendo coincidentes los objetivos en materia de voluntariado de ambas partes, suscribieron un Convenio de colaboración el día 30 de noviembre de 2021 en virtud del cual la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y la Empresa Acaya, para el desarrollo de una herramienta tecnológica que integre la información de las demandas de necesidades sociales de la población, la administración que gestiona la atención de dichas demandas, las personas voluntarias y las entidades sociales, para dar una respuesta ágil y consolidada que, incluya los recursos de todos estos agentes, y de este modo contribuir a paliar los efectos de la crisis social producida por la pandemia del COVID19.

Tercero

Que en la cláusula séptima del citado Convenio se establecía su vigencia desde la fecha de la firma, el 30 de noviembre de 2021, con una duración de un año, acordando uná-

nimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales de, conformidad con lo establecido en el artículo 49 h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En caso de prórroga deberá tramitarse y formalizarse con anterioridad a la fecha de vencimiento del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga al convenio citado conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y la Empresa Acaya, para la realización de un marco de colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y la Empresa Acaya, de fecha 30 de noviembre de 2021, para el desarrollo de una herramienta tecnológica que integre la información de las demandas de necesidades sociales de la población, la administración que gestiona la atención de dichas demandas, las personas voluntarias y las entidades sociales, para dar una respuesta ágil y consolidada que incluya los recursos de todos estos agentes, y de este modo contribuir a paliar los efectos de la crisis social producida por la pandemia del Covid19, ambas partes acuerdan prorrogar el mencionado convenio por un período de dos años, desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Segunda

Financiación

De la presente Adenda no se derivará obligación económica alguna para la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 16 de noviembre de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, M.^a Concepción Dancausa Treviño.—El representante legal de Acaya Naturaleza y Vida, S. L., Juan Carlos Padilla Rodríguez.

(03/22.706/22)

